

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**  
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



# **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2023-MPZ-ALC**

Zarumilla, 18 de julio del 2023



**VISTO:**

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°63-2023-MPZ-ALC; MEMORANDO N°387-2023/ALC-MPZ;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante Ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el fin de diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas de forma coordinada interinstitucional en cada uno de los niveles de gobierno, mediante el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (Conasec) y los respectivos comités regionales, provinciales y distritales;



Que, el decreto Supremo N° 10-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su artículo 22° que el comité Provincial de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde asumiendo el cargo de Presidente de COPROSEC es indelegable (...);



Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que el COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno. Cada Municipalidad Provincial determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del COPROSEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°063-2023-MPZ-ALC**, de fecha 02 de febrero del 2023, se **RESUELVE:**

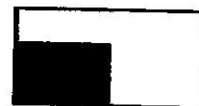
**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al SS.PNP (R) **RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ** en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, conforme lo establecido en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

Que, mediante **MEMORANDO N° 387-2023/ALC-MPZ**, de fecha 17 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla **DISPONE** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisar, evaluar y de ser el caso **PROYECTAR ACTO RESOLUTIVO** donde se deje sin efecto la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°063-2023-MPZ-ALC** que, designa al **SS.PNP@ RAYMUNDO ANTONIO MACHUCA RUIZ**, en el cargo de Secretaría Técnica del Comité



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
Ley N° 9667 del 25 de Noviembre 1942

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2023-MPZ-ALC

Zarumilla, 18 de julio del 2023

Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC y se establezca que, el Secretario Técnico de dicho comité debe ser asumido por la Gerencia y/o Gerente de Seguridad Ciudadana.

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **SS.PNP®. SANTOS EDILBERTO CRUZ MEDINA** en el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC, conforme lo establecido en la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su respectivo reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR**, al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°063-2023-MPZ-ALC, de fecha 02 de febrero del 2023.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a las Oficinas correspondientes, así como al **SS.PNP®. SANTOS EDILBERTO CRUZ MEDINA**, para su conocimiento y con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

*Christian Anwar Aguayo Infante*

CHRISTIAN ANWAR AGUAYO INFANTE  
ALCALDE